



NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON QUITO 0000 02

AUMENTO DE CAPITAL Y RE En la ciudad de San -  
FORMA DE ESTATUTOS DE Francisco de Quito , -  
LA COMPAÑIA ANONIMA Capital de la Repúbli-  
EL COMERCIO ca del Ecuador , hoy -  
día veinte y cuatro de  
CAPITAL ANTERIOR : Octubre - de mil  
S/. 1.800'000.000,oo novecientos noventa ,  
ante mí , Doctor Ru-  
AUMENTO DE CAPITAL : bén Darío Espinosa I-  
S/. 520'000.000,oo drobo , Notario Décimo  
Primero del Cantón -  
CAPITAL ACTUAL : Quito , comparece : La  
S/. 2.320'000.000,oo señora Guadalupe Manti  
lla de Acquaviva , en  
su calidad de Presidente  
ta Ejecutiva de la Compañía Anónima El Comercio ,  
según consta de los documentos habilitantes que se agregan . - La compareciente es mayor de edad ,  
de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casada , domiciliada en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse , a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública -  
la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y -  
que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O

**E.C.C.** DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 T A R I O " : Sírvase extender en su registro de

2 escrituras públicas una de aumento de capital y -

3 reforma ~~de~~ los estatutos sociales de la Compañía

4 Anónima El Comercio , al tenor de lo siguiente :

5 C O M P A R E C I E N T E . - Comparece al otorga-

6 miento de esta escritura pública la señora Guada-

7 lupe Mantilla de Acquaviva , en su calidad de Pre-

8 sidenta Ejecutiva de la Compañía Anónima El Comer-

9 cio , conforme consta de la copia de su nombra- -

10 miento debidamente inscrito . - La compareciente

11 es mayor de edad , legalmente capaz para contra-

12 tar y contraer obligaciones , vecina y residente

13 en esta ciudad , de las ocupaciones indicadas , -

14 de estado civil casada y de nacionalidad ecuatoriana

15 na . - A N T E C E D E N T E S . - U n o . Por es-

16 critura pública otorgada ante el Notario Doctor -

17 Olmedo del Pozo , el veinte y siete de Diciembre

18 de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó

19 la Compañía Anónima El Comercio . - D o s . Por -

20 escrituras públicas celebradas ante el mismo Nota-

21 rio el diecinueve de Enero de mil novecientos cin-

22 cuenta y siete y veinte y cinco de Noviembre de -

23 mil novecientos setenta y uno , se reformaron los

24 estatutos de la compañía . - T r e s . Por escri-

25 tura pública otorgada ante el mismo Notario el -

26 veinte y seis de Octubre de mil novecientos sesen-

27 ta y cinco se reformó los estatutos de la compañía

28 y se aumentó el capital de Ocho millones de sures



30000 03

1            -- ( S/. 8'000.000,oo ) a Doce millones de sucre

2            ( S/. 12'000.000,oo ) . - Cuatro . El cinco

3            de Mayo de mil novecientos setenta y nueve , por

4            escritura pública otorgada ante el Notario Doctor

5            Ulpiano Gaybor Mora , se reformó los estatutos de

6            la compañía y se aumentó el capital social de la

7            misma de Doce millones de sucre ( S/.12'000.000,oo )

8            a Veinte millones de sucre ( S/. 20'000.000,oo )

9            C i n c o . Por escritura pública celebrada ante

10          el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora el veinte de

11          Septiembre de mil novecientos setenta y dos se re

12          formó los estatutos y se aumentó el capital so -

13          cial de Veinte millones de sucre ( S / . - -

14          20'000.000,oo ) a Treinta millones de sucre ( --

15          S/. 30'000.000,oo ) . - S e i s . Por escritura -

16          pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano

17          Gaybor Mora , el treinta de Julio de mil novecien

18          tos setenta y cuatro , se reformó los estatutos y

19          se aumentó el capital social de Treinta millones

20          de sucre ( S/. 30'000.000,oo ) a Treinta y siete

21          millones quinientos mil sucre ( S/.37'500.000,oo )

22          S i e t e . Por escritura pública celebrada el --

23          veinte y uno de Septiembre de mil novecientos se-

24          tenta y seis ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor

25          Mora se reformó los estatutos y se aumentó el ca-

26          pital social de Treinta y siete millones quinien-

27          tos mil sucre ( S/. 37'500.000,oo ) a Cincuenta

1 millones de sures ( S/. 50'000.000,oo ) . - O c h o ,

2 ~~1000~~ Por escritura pública celebrada el veinte de Octu

3 bre de mil novecientos setenta y siete , ante el

4 Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora se reformó los  
5 estatutos y se aumentó el capital social de Cin-

6 cuenta millones de sures ( S/. 50'000.000,oo ) a

7 Sesenta millones de sures ( S/. 60'000.000,oo ).

8 N u e v e . Por escritura pública celebrada el --

9 veinte y siete de Abril de mil novecientos seten-

10 ta y ocho , ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor

11 Mora , se reformó los estatutos y se aumentó el -

12 capital social de Sesenta millones de sures ( S/.

13 60'000.000,oo ) a Setenta y dos millones de su- -

14 cres ( S/. 72'000.000,oo ) . - D i e z . Por es--

15 critura pública celebrada el veinte de Febrero de

16 mil novecientos ochenta , ante el Notario Doctor

17 Ulpiano Gaybor Mora , se reformó los estatutos y

18 se aumentó el capital social de Setenta y dos mi-

19 llones de sures ( S/. 72'000.000,oo ) a Ciento -

20 dieciocho millones de sures( S/.118'000.000,oo).

21 O n c e . Por escritura celebrada el veinte y sie-

22 te de Agosto de mil novecientos ochenta , ante el

23 Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , se reformó -

24 los estatutos y se aumentó el capital social de -

25 Ciento dieciocho millones de sures ( S / . - -

26 118'000.000,oo ) a Ciento treinta y cinco millo--

27 nes setecientos mil sures ( S/. 135'700.000,oo )

28 D o c e . Por escritura pública celebrada el once



1                    -- de Diciembre de mil novecientos ochenta , ~~000~~ ~~04~~  
2                    el Notario Segundo del Cantón Quito se prorrogó -  
3                    el plazo de duración de la compañía . - <sup>T</sup> r e --  
4  
5                    c e . Por escritura pública celebrada el dos de -  
6                    Diciembre de mil novecientos ochenta y uno ante -  
7                    el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos se refor  
8                    maron y codificaron los estatutos de la compañía.  
9  
10                  C a t o r c . e . Por escritura pública celebrada -  
11                  el veinte y siete de Julio de mil novecientos o--  
12                  chenta y tres ante el Notario Doctor Jorge Campos  
13                  Delgado se reformó los estatutos y se aumentó el  
14                  capital social de Ciento treinta y cinco millones  
15                  setecientos mil sucre ( S/. 135'700.000,00 ) a -  
16                  Ciento setenta y seis millones cuatrocientos diez  
17                  mil sucre ( S/. 176'410.000,00 ) . - Q u i n --  
18  
19                  c e . Por escritura pública otorgada el dieciocho  
20                  de Julio de mil novecientos ochenta y seis ante -  
21                  el Notario Doctor Juan del Pozo Castrillón se --  
22                  constituyó la Compañía Géntor Sociedad Anónima ,  
23                  la cual , luego de ser aprobada por la Superinten  
24                  dencia de Compañías , fue inscrita en el Registro  
25                  Mercantil del Cantón Quito , el veinte y nueve de  
26                  Julio del mismo año . - D i e c i s e i s . Por -  
27                  escritura pública celebrada el veinte y dos de Di  
28                  ciembre de mil novecientos ochenta y seis , ante  
                      el Notario Doctor Juan del Pozo Castrillón , la -  
                      Compañía Anónima El Comercio efectuó la fusión -

1 por absorción de Géntor Sociedad Anónima , refor-  
2 ~~10'000~~  
3 mó los estatutos y aumentó el capital social de -  
4 Ciento setenta y seis millones cuatrocientos diez  
5 mil sucre ( S/. 176'410.000,oo ) a Cuatrocientos  
6 noventa y cinco millones veinte y nueve mil nove-  
7 cientos veinte sucre ( S/. 495'029.920,oo ), que  
8 fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
9 el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos  
10 ochenta y seis . - D i e c i s i e t e . Por escri-  
11 tura pública de trece de Febrero de mil novecien-  
12 tos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Octa-  
13 vo del Cantón Quito , Doctor Juan del Pozo Castri-  
14 llón , se reformaron y codificaron los estatutos  
15 de la compañía . - D i e c i o c h o . - Por escri-  
16 tura pública otorgada el treinta y uno de Diciem-  
17 bre de mil novecientos ochenta y siete , se refor-  
18 mó los estatutos y se aumentó el capital social -  
19 de Cuatrocientos noventa y cinco millones veinte  
20 y nueve mil novecientos veinte sucre ( S / . - -  
21 495'029.920,oo ) a Setecientos cincuenta millones  
22 de sucre ( S/. 750'000.000,oo ) . - D i e c i --  
23 n u e v e . Por escritura pública otorgada el vein-  
24 te y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y  
25 nueve ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
26 Quito , Doctor Juan del Pozo , se reformó los es-  
27 statutos y se aumentó el capital social de Sete- -  
28 cientos cincuenta millones ( S/. 750'000.000,oo )  
a Un mil millones de sucre ( S/. 1.000'000.000,oo )



1 -- Veinte . Por escritura pública otorgada -  
2

3 el dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa  
4

5 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito ,  
6

7 Doctor Rubén Darío Espinosa , se reformó los esta  
8 tutos y se aumentó el capital social de Un mil mi  
9

10 llones de sures ( S/. 1.000'000.000,oo ) a Un -  
11 mil ochocientos millones de sures ( S / . - -  
12

13 1.800'000.000,oo ) . - Todas las escrituras antes  
14

15 mencionadas han sido debidamente otorgadas , apro  
16 badas e inscritas . - Veinte y uno . -  
17

18 La Junta General de Accionistas celebrada en Qui  
19

20 to , el día siete de Marzo de mil novecientos no  
21 venta , cuya copia de la respectiva Acta se agre  
22

23 ga como documento habilitante , resolvió aumentar  
24

25 el capital social de la compañía en la suma de --  
26 Quinientos veinte millones de sures ( S / . - -  
27

28 520'000.000,oo ) o sea hasta que alcance la suma  
de Dos mil trescientos veinte millones de sures  
29

( S/. 2.320'000.000,oo ). - En base a estos ante  
30

cedentes , la compareciente a esta escritura , en  
31 su calidad de representante legal de la Compañía  
32

Anónima El Comercio , otorga las siguientes decla  
33

raciones . - P R I M E R A : - Se aumen  
34

t a el capital social de la Compañía en la suma -  
35 de Quinientos veinte millones de sures ( S / . -  
36

520'000.000,oo ) o sea hasta que alcance un capi  
37

tal social de Dos mil trescientos veinte millones  
38

de sucre ( S/. 2.320'000.000,oo ) mediante la emi

2 sión de quinientas veinte mil (.520.000 ) nuevas

3 acciones ordinarias y nominativas de un valor de

4 Un mil sucre ( S/. 1.000,oo ) cada una . - S E

5 G U N D A : - El pago del aumento de capital

6 se lo efectúa en la siguiente forma : - - -

7 Superávit por revalorización

8 de activos S/. 483'000.000,oo

9 Reserva legal " 37'000.000,oo

10 TOTAL : S/. 520'000.000,oo

11 T E R C E R A . - Este aumento de capital -

12 ha sido suscrito y pagado conforme consta del cuad

13 dro que se agrega como documento habilitante a la

14 presente escritura pública . - Cabe señalar que -

15 todos los accionistas suscriptores del presente -

16 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana . - C U A R T A . - REFORMA DE ESTATUTOS

18 SOCIALES . - Se reforman los artículos Quinto y -

19 Sexto de los estatutos sociales de la Compañía An

20 nónima El Comercio , en cumplimiento de lo resuel

21 to por la Junta General de Accionistas de siete -

22 de Marzo de mil novecientos noventa , que de ahora

23 en adelante dirán : " ARTICULO QUIN

24 T O . - CAPITAL . - El capital social es de Dos -

25 mil trescientos veinte millones de sucre ( S / .

26 2.320'000.000,oo ) divididos en dos millones tres

27 ciento veinte mil ( 2'320.000 ) acciones de un -

28 mil sucre ( S/. 1.000,oo ) cada una " . -" A R -



e.c.c. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

# EL COMERCIO

PRESIDENCIA

Quito, 14 de abril de 1989

Señora  
Guadalupe Mantilla de Acquaviva  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de C.A. El Comercio, en su sesión de 14 de marzo de 1989, decidió reelegirla a usted, Presidenta Ejecutiva de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Sus facultades están enumeradas en el Artículo Vigésimo Quinto, Sección Segunda, de los Estatutos Sociales de la Compañía otorgados mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el 13 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de marzo de 1987.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el 20 de diciembre de 1952, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 16 de enero de 1953.

Usted se servirá aceptar la designación de Presidenta Ejecutiva al pie de la presente.

Muy atentamente,

*Evelyn de Sánchez*  
Dra. Evelyn de Sánchez  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación anterior.- Quito, 14 de abril de 1989

*J. M. de Acquaviva*  
Guadalupe Mantilla de Acquaviva

Fecha queda inscrita  
en el fondo bajo el No. 2091 de 120.

gistro de Nombre en su Tomo

Quito, a 26/Abril/1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

3000 07

Con fecha 26 de Abril de 1983  
se halla inscrito el nombramiento  
de Presidente Ejecutivo oportuno por  
C.A. El Comercio a favor  
de Quadriega R. de Quesanove  
Quito, e 4 de Septiembre de 1983

EL REGISTRADOR



# EL COMERCIO

IDENCIA

## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA C.A. EL COMERCIO

En Quito, hoy 7 de marzo de 1990, a las 17h:55, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Panamericana Sur, Km. 4 1/2, los señores accionistas de la Empresa. Preside la sesión la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva y, actúa como Secretaria Ad-hoc por decisión de los presentes, la Abog. Evelyn L. de Sánchez. Se encuentran presentes o representados S/. 716'689.470 de un capital de S/.1.000'000.000,oo; se encuentran también presentes los señores Bolívar Fiallos y Lcdo. Marcelo Bermúdez, Comisarios de la Compañía.

Comprobándose que existe el quórum legal, la señora Presidenta Ejecutiva, declara instalada la Junta y dispone que la Secretaría dé lectura a la convocatoria. La Secretaría lo hace en los términos que figuran en la página A2, del Diario EL COMERCIO, de fecha 21 de febrero de 1990, en la cual dicha convocatoria fue publicada y cuyo texto es el siguiente:

### "CONVOCATORIA

#### A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA C.A. EL COMERCIO

Se convoca a los señores accionistas de la C.A. El Comercio, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 7 de marzo de 1990 a las 17h00 en la sede de la Compañía, Panamericana Sur Km. 4 1/2, Quito.

La Junta tratará los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre los Estados Financieros auditados y los Informes de los Administradores, sobre los negocios cortados al 31 de diciembre de 1989. Conocer el Informe de los Comisarios.
- 2.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.
- 3.- Resolver sobre el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales.
- 4.- Designar auditores externos.

Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General están a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, Panamericana Sur Km 4 1/2, Quito.

Se convoca especial e individualmente a los señores comisarios de la Compañía.

Quito, febrero 21 de 1990.

Guadalupe Mantilla de Acquaviva  
PRESIDENTA EJECUTIVA

f. m. d. H

Nota.- C.A. EL Comercio comunica a los señores accionistas que los formularios de autorización de cónyuge están a disponibles en la oficina de la agencia receptora de avisos "12 de Octubre", calle 12 de Octubre y Foch, Centro Comercial "12 de Octubre", local 8.

Previo al Orden del Día la Presidencia deja constancia de un nuevo quórum a efectos de votación S/.735'397.640, por el ingreso de otros accionistas.

Se pone en consideración de la Junta General el Orden del Día así:

PRIMERO.- La señora Presidenta solicita que por Secretaría se dé lectura a la carta del Directorio dirigida a la Junta General de Accionistas, acogiendo y haciendo suyo el informe de la Presidenta Ejecutiva, que así mismo se da lectura.

El Dr. Javier Pallares, toma la palabra y solicita se apruebe el informe de la Administración, moción que es secundada por el Dr. Fabián Corral B. y aprobada por la Junta General por unanimidad de votos.

Se deja constancia de que los Administradores no votan por así prohibirlo la Ley.

- Por Secretaría se da lectura al informe de los señores Comisarios. La Junta General lo declara conocido.

- La señora Presidenta Ejecutiva procede a la lectura del balance general al 31 de diciembre de 1989, el cual es puesto a consideración de la Junta General y, aprobado por unanimidad de votos. Los señores administradores en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, no votan.

*allí*  
*allí*  
Por Secretaría se da lectura al informe de los Auditores Externos, el mismo que se lo declara conocido tanto más que ha estado a disposición de los señores accionistas durante quince días.

SEGUNDO.- En lo que concierne al punto dos del orden del día la señora Presidenta toma la palabra y explica a los señores accionistas la recomendación del Directorio, según la cual, en consideración a la devaluación que ha sufrido el sucre en los últimos años y tomando en cuenta el análisis que se hace en el Informe de la Presidencia sobre el impacto de dicha devaluación en las utilidades, que se convierte de hecho sólo en una realidad contable, y a fin de precautelar el capital de trabajo de la Empresa, de las utilidades disponibles para la distribución, sugiere que:

*D.M.d.F.*

# EL COMERCIO

3

DENCIA

- a.- Se distribuya a los señores accionistas, como dividendo en efectivo, la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES; y,
- b.- El saldo, o sea S/.165'295.341,84 se destinen a una cuenta de utilidades no distribuidas a disposición de los señores accionistas.

El Dr. Fabián Corral B., secundado por el Dr. Javier Pallares, mocionan se acoja la propuesta del Directorio, en el siguiente sentido:

UTILIDAD A DISPOSICION DE LA JUNTA	S/.302'861.653,63
*RESERVA LEGAL	S/. 37'566.311,79
*DIVIDENDOS EN EFECTIVO	S/.100'000.000,00
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS	S/.165'295.341,84

La Junta General por unanimidad aprueba la anterior moción.

TERCERO.- En lo relativo al punto tres del orden del día el Dr. Fausto González toma la palabra y solicita que en vista de la devaluación que ha sufrido el sucre en los últimos años, recomienda a la Junta General que considere la conveniencia de cambiar el valor nominal actual de las Acciones, que es S/.10,00 (DIEZ SUCRES), por el S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) hecho que en ninguna forma afectaría el capital que posee cada accionista y su votación. Esta moción es secundada por el Dr. Fabián Corral. La Junta General la aprueba por unanimidad de votos.

Los señores accionistas deberán entregar todos sus títulos de acciones y canjearlos por los nuevos que se emitirán por el valor S/.1.000,00 cada acción.

En consecuencia, se reformarán los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de manera que reflejen la decisión que a continuación se toma:

- La señora Presidenta Ejecutiva toma la palabra y propone un aumento del capital de la Compañía, por valor de S/.520'000.000,00 que se tomarán de la totalidad del superávit de revalorización de activos y la diferencia de cuenta de Reserva Legal. Este aumento de capital será suscrito y pagado por los actuales accionistas a prorrata de su actual participación accionaria y recibirán a cambio de sus aportes, el mínimo de acciones proporcional al aumento por valor de un mil sucretes cada una, todo de conformidad con el anexo de esta acta.

La Junta General por unanimidad aprueba la moción anterior y faculta a la Presidencia Ejecutiva a negociar las fracciones de las acciones y a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma de

estatutos, una vez que se inscriba en el Registro Mercantil el aumento de capital y reforma de estatutos anteriormente acordado por la Junta General Extraordinaria de 11 de diciembre de 1989.

Consecuentemente con la decisión anterior los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales dirán:

"Artículo Quinto.- CAPITAL.- El Capital Social es de S/.2.320'000.000,00 divididos en 2'320.000 acciones de un mil sures (S/.1.000,00) cada una.

"Artículo Sexto.- ACCIONES .- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno al dos millones trescientos veinte mil. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".

Se deja en claro que el aumento de capital aprobado no se hace por elevación del valor de las acciones.

CUARTA.- En consideración al último punto del Orden del Día la Junta General decide por unanimidad reelegir a la firma PRICE WATERHOUSE, como firma auditora externa, para el ejercicio económico de 1990.

El Dr. Fausto González secundado por el Dr. Santiago Gangotena y la señora Cristina Mantilla mocionan se designe a una firma auditoría externa alterna para precautelar los intereses de la Compañía en la negociación con PRICE WATERHOUSE. La Junta General aprueba por unanimidad esta moción y se designa como firma auditora externa alterna a la firma Arthur Andersen.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Cumplido con lo cual se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 20h:30. De todo lo cual dan fe la señora Presidente Ejecutiva, y la Secretaria Ad-hoc, que certifica.

*J. A. de Acquaviva*  
Guadalupe Mantilla de Acquaviva  
PRESIDENTA EJECUTIVA

*E. de Sánchez*  
Evelyn L. de Sánchez  
SECRETARIA AD - HOC

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
DRA. EVELYN DE SANCHEZ

## C. A. EL COMERCIO

INTEGRACION DEL CAPITAL POR AUMENTO A S/. 2,320'000.000.00

DECISION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 1.990

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE SOBRE 1.800 MM	CAPITAL ACTUAL SUCRES	AUMENTO POR SUPERAVIT SUCRES	AUMENTO POR RESERVA LEGAL SUCRES	TOTAL AUMENTO SUCRES	NUEVO CAPITAL SUCRES
1	ACOSTA ANDRADE JUAN	0.012897	232 150	64 889	4 961	69 850	302 900
2	AGUIRRE EDUARDO ING.	0.020917	376 500	105 454	8 046	113 500	490 000
3	AGUIRRE GUADALUPE AVILES DE	0.004082	73 480	20 950	1 570	22 520	96 000
4	AGUIRRE VALENCIA FABIAN	0.010716	192 880	53 998	4 122	58 120	251 000
5	AGUIRRE VALENCIA GUADALUPE	0.015307	275 520	76 592	5 888	82 480	358 000
6	AGURTO ALVAREZ JOSE ALEJANDRO	0.044203	795 650	222 346	17 004	239 350	1 035 000
7	AIIZAGA MYRIAM DEL ROSARIO	0.000368	6 630	2 228	142	2 370	9
8	ALARCON CAMINO ALFREDO	0.005212	93 810	26 185	2 005	28 190	122 000
9	ALARCON CAMINO ARTURO	0.008619	155 150	43 534	3 316	46 850	202 000
10	ALARCON CAMINO JAIME	0.002946	53 020	14 847	1 133	15 980	69 000
11	ALARCON CAMINO JORGE	0.000484	8 710	2 104	186	2 290	11 000
12	ALBORNOZ MANTILLA CAMILA	0.002765	49 770	14 166	1 064	15 230	65 000
13	ALBORNOZ MANTILLA FERNANDO	0.002765	49 770	14 166	1 064	15 230	65 000
14	ALBORNOZ MANTILLA MARINA	0.002768	49 820	14 115	1 065	15 180	65 000
15	ALBORNOZ MIGUEL	0.029330	527 940	147 777	11 283	159 060	687 000
16	ALMEIDA ALVEAR ALFREDO	0.033681	606 260	168 784	12 956	181 740	788 000
17	ALMEIDA ALVEAR CARMELA	0.003735	67 230	18 333	1 437	19 770	87 000
18	ALMEIDA MOSQUERA XAVIER	0.006254	112 580	31 014	2 406	33 420	146 000
19	ALTAMIRANO VELEZ FROLAN	0.004087	73 560	20 868	1 572	22 440	96 000
20	ALVAREZ PATRICIO	0.152105	2 737 890	763 599	58 511	822 110	3 560 000
21	ALVAREZ YANEZ JOSE OSWALDO	0.000966	17 380	5 249	371	5 620	23 000
22	ANDRADE CIFUENTES JOSE	0.045917	844 510	235 442	18 048	253 490	1 098 000
23	ANDRADE SALAS GILBERTO	0.293342	5 290 160	1 472 998	112 842	1 585 840	6 866 000
24	ARAUJO FRANCO JAIME	0.021103	379 850	106 032	9 118	114 150	494 000
25	ARAUJO MARTINOD ANIBAL	0.062772	1 129 900	314 953	24 147	339 100	1 469 000
26	ARAUJO PINTO VICTOR	0.017738	319 280	88 897	6 823	95 720	41 000
27	ARMANZA OCHOA CARLOS JULIO	0.002007	36 120	10 108	772	10 880	47 000
28	SUCESORES DE ALBERTO ASMAL	0.011731	211 160	59 327	4 513	63 840	275 000
29	ASOCIACION DE EMPLEADOS E.C.	0.469328	8 456 900	2 359 367	180 733	2 540 100	10 997 000
30	AYALA JORGE	0.014072	253 290	70 297	5 413	75 710	329 000
31	AYERBE ROSAS OSCAR ING.	0.070926	1 276 660	356 056	27 284	383 340	1 660 000
32	NOBOA CRUZ DIANA	0.035449	638 080	178 284	13 636	191 920	830 000
33	BAQUERO DE LA CALLE JOSE	0.010902	196 240	54 566	4 194	58 760	255 000
34	BARRERA BARRERA EULALIA	0.314328	5 657 900	1 578 185	120 915	1 699 100	7 357 000
35	BARRERA PABLO	0.009674	174 140	48 138	3 722	51 860	226 000
36	BEHAGUE CECILIA PAREJA DE	0.019450	350 100	97 418	7 482	104 900	455 000
37	BEJARANO JAIME	0.058648	1 055 670	294 769	22 561	317 330	1 373 000
38	BENAVIDEZ A. LUIS	0.016402	295 240	82 450	6 310	88 760	384 000
39	BENITEZ GONZALO	0.252262	4 540 720	1 267 240	97 040	1 364 280	5 905 000
40	BOLSA DE VALORES DE QUITO	0.052648	1 055 670	294 769	22 561	317 330	1 373 000
41	BORJA CARLOS ALBERTO	0.140791	2 534 240	706 601	54 159	760 760	3 295 000
42	BUENDIA GUADALUPE	0.014072	253 290	70 297	5 413	75 710	329 000
43	BURBANO GABELA JAIME	0.124378	2 238 810	624 344	47 846	672 190	2 911 000
44	CALERO MARIA TERESA	0.011742	211 360	59 123	4 517	63 640	275 000
45	CAMACHO ARIAS FRANCISCO	0.035027	630 480	176 046	13 474	189 520	820 000
46	CAMPOSANDO RITA VDA. DE ROCA	0.007544	135 800	38 298	2 902	41 200	177 000

## C. A. EL COMERCIO

INTEGRACION DEL CAPITAL POR AUMENTO A S/. 2,320'000.000.00

DECISION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 1.990

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL	AUMENTO POR	AUMENTO POR	TOTAL	NUEVO
	Sobre 1.800 MM	ACTUAL SUCRES	SUPERAVIT SUCRES	RESERVA LEGAL SUCRES	AUMENTO SUCRES	CAPITAL SUCRES
17 CAPPED VARELA JORGE FRANCISCO	0.017510	315 180	88 084	6 736	94 820	410 000
18 CARDENAS GILBERTO	0.010902	196 240	54 566	4 194	58 760	255 000
19 CERDA ALBUJA MILTON A.	0.000742	13 350	3 365	285	3 650	17 000
20 CEVALLOS MALDONADO LUISA	0.014072	253 290	70 297	5 413	75 710	329 000
21 CEVALLOS PIEDAD	0.187747	3 379 450	942 328	72 222	1 014 550	4 394 000
22 CEVALLOS ROSA LUZ DE PADILLA	0.129060	2 323 080	648 273	49 647	697 920	3 021 000
23 CISNEROS EGAS BYRON EDUARDO	0.000219	3 940	976	84	1 060	5 000
24 DILLON NOVILLO CAROLINA	0.011613	209 030	58 503	4 467	62 970	272 000
25 CISNEROS JARRIN JULIO	0.051000	918 000	256 381	19 619	276 000	1 194 000
26 CISNEROS SALAS EDUARDO	0.045917	844 510	235 442	18 048	253 490	1 096 000
27 COLOMA CLEMENCIA DE ARIAS	0.120234	2 164 220	603 528	46 252	649 780	2 814 000
28 COOP. DE AHORRO Y CREDITO E.C.	0.109348	1 968 260	548 676	42 064	590 740	2 559 000
29 CORDERO BORRERO MANUEL ANDRES DR.	4.074672	73 344 100	20 461 462	1 567 438	22 026 900	95 373 000
30 CORDERO CRESPO JOSEFINA	0.015666	281 990	78 984	6 026	85 010	367 000
31 CORDERO MARIA ISABEL	0.012253	220 550	61 737	4 713	66 450	287 000
32 CORRAL BURBANO DE LARA FABIAN DR.	1.637226	29 470 060	8 221 135	629 805	8 850 940	38 321 000
33 CORRAL JULIO DR.	0.005857	105 420	29 327	2 253	31 580	137 000
34 COUSIN JEANNINE	0.059995	1 079 910	301 011	23 079	324 090	1 404 000
35 CRESPO MARIO	0.015540	279 720	78 302	5 978	84 280	364 000
36 CRUZ BEJARANO RAFAEL	0.011731	211 160	59 327	4 513	63 640	275 000
37 CUCALON MERCEDES DE PAREJA	0.110246	1 984 420	553 171	42 409	595 580	2 580 000
38 DARQUE ESPINOSA GUSTAVO LCDR.	0.069833	1 256 990	351 147	26 863	378 010	1 635 000
39 DARQUE RODRIGO	0.009013	162 240	45 293	3 467	48 760	211 000
40 DIAZ LOZADA JAIME	0.058648	1 055 670	294 769	22 561	317 330	1 373 000
41 DONOSO ECHANIQUE IVAN	0.001584	28 160	8 238	602	8 840	37 000
42 DONOSO VALLEJO RAFAEL MAXIM.	0.001443	25 970	7 475	555	8 030	34 000
43 ECHEVERRIA GAVILANES ENRIQUE	0.071724	1 291 040	360 369	27 591	387 960	1 679 000
44 EGAS CARLOS	0.029330	527 940	147 777	11 283	159 060	687 000
45 EMPRESA DE TEATROS Y HOTELES	0.124616	2 243 080	625 983	47 937	673 920	2 917 000
46 ERAZO PALACIOS LAURA	0.000966	17 380	5 249	371	5 620	23 000
47 ERAZO RODRIGUEZ LUIS	0.009402	169 230	47 153	3 617	50 770	220 000
48 ESCOBAR PADILLA JORGE	0.003775	67 950	18 598	1 452	20 050	88 000
49 ESPIN GUERRERO TULIO	0.004184	75 310	21 081	1 609	22 690	98 000
50 ESPINOSA BERMEO JORGE	0.032438	583 890	162 632	12 478	175 110	759 000
51 ESPINOSA BERMEO RODRIGO DR.	0.031831	572 960	159 795	12 245	172 040	745 000
52 ESPINOSA FLOR JORGE	0.121431	2 185 750	609 538	46 712	656 250	2 842 000
53 ESPINOSA VILLAQUIRAN CATALINA	0.011715	210 870	58 623	4 507	63 130	274 000
54 ESPINOSA VILLAQUIRAN DANIEL	0.010259	184 660	51 394	3 946	55 340	240 000
55 ESPINOSA VILLAQUIRAN JAVIER	0.012980	233 640	65 367	4 993	70 360	304 000
56 ESPINOSA VILLAQUIRAN RODRIGO	0.030635	551 430	153 785	11 785	165 570	717 000
57 ESPINOSA VILLAQUIRAN VERA	0.011006	198 100	55 666	4 234	59 900	258 000
58 ESTRELLA-ESPINOSA CARLOS	0.023453	422 160	117 818	9 022	126 840	549 000
59 FALCONI BUSTAMANTE VICTOR	0.058510	1 053 180	294 312	22 508	316 820	1 370 000
60 FALCONI SAMANIEGO ERNESTINA	0.020049	360 880	100 408	7 712	108 120	469 000
61 FERNANDEZ SANCHEZ MARCELLO	0.023415	421 470	117 523	9 007	126 530	548 000

SUMAN

9.898728 178 177 100 49 710 071 3 807 829 53 517 900 231 655 000

**C. A. EL COMERCIO**  
**INTEGRACION DEL CAPITAL POR AUMENTO A S/. 2.320'000.000.00**  
**DECISION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 1.990**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL	AUMENTO POR	AUMENTO POR	TOTAL	NUEVO
	Sobre 1.800 MM	ACTUAL SUCRES	SUPERAVIT SUCRES	RESERVA LEGAL SUCRES	AUMENTO SUCRES	CAPITAL SUCRES
FIGUEROA MAGDALENA	0.004690	84 420	23 776	1 804	25 580	110 000
FLOR ANDRADE EDUARDO	0.003475	62 550	17 113	1 337	18 450	81 000
FLORES CG805 JULIO	0.092689	1 668 410	465 934	35 656	501 590	2 170 000
GALARAGA GUERRA AGUSTIN	0.108115	1 946 070	543 341	41 589	584 930	2 531 000
GALARAGA GUERRA EDUARDO	0.039419	709 540	198 296	15 164	213 460	923 000
GARCES CARRERA FABIAN	0.061020	1 098 360	306 167	23 473	329 640	1 428 000
GARCES MOREANO GABRIEL	0.105595	1 900 710	530 670	40 620	571 290	2 472 000
GARCIA CESAR	0.007200	129 600	35 630	2 770	38 400	168 000
GODOY MARGARITA	0.000996	17 920	4 697	383	5 080	23 000
GODOY MERCEDES DE TAYUPANTA	0.009659	173 870	48 414	3 716	52 130	226
GOMEZ BUENANO RAFAEL	0.009362	168 510	46 889	3 601	50 490	219 000
GONZALEZ TOBAR FAUSTO DR.	0.187926	3 382 660	944 049	72 291	1 016 340	4 399 000
GRANIZO ROMERO RODRIGO	0.015554	279 970	78 047	5 983	84 030	364 000
GUERRA PROANO CRISTOBAL	0.007200	129 600	35 630	2 770	38 400	168 000
GUZMAN CARLOS	0.011731	211 160	59 327	4 513	63 840	275 0
HARD GRIJALVA SANTIAGO	0.023453	422 160	117 818	9 022	126 840	549 000
HEREDIA MORA JOSE FELIZ LCOO.	0.012917	232 510	64 521	4 969	69 490	302 0
HIDALGO CHILUISA JAIME	0.000319	5 750	1 127	123	1 250	7 0
HIDALGO DE ENCALADA IRENE	0.040744	733 400	204 926	15 674	220 600	954 000
HIDALGO SANTANA FRANCISCO	0.005099	91 780	25 259	1 961	27 220	119 000
HUERTA MIRANDA JEANETTE	0.000254	4 570	1 332	98	1 430	6 000
ICAZA CABRERA ALBERTO	0.001174	21 130	5 418	452	5 870	27 000
INVERSIONES ACUOMAT CIA. LTDA	23.307030	419 526 540	117 037 752	8 965 708	126 003 460	545 530 000
ITURRALDE GOMEZ DE LA T. JUAN	0.000021	370	622	8	630	1 000
ITURRALDE MANTILLA CARINA	0.002766	49 790	14 146	1 064	15 210	65 000
ITURRALDE MANTILLA DIANA	0.002766	49 790	14 146	1 064	15 210	65 000
JACOME LUIS JAIME	0.011731	211 160	59 327	4 513	63 840	275 000
JARAMILLO ANTONIO	0.046947	845 040	235 901	18 059	253 960	1 099
JARRIN ACOSTA ANTHONY THOMAS	0.107238	1 930 290	539 458	41 252	579 710	2 51
JARRIN ACOSTA CYNTHIA	0.059031	1 062 550	296 742	22 708	319 450	1 382
JARRIN SANCHEZ ALEJANDRO	0.032417	583 500	163 030	12 470	175 500	759
JERVIS SIMMONS SANTIAGO	0.056309	1 013 550	282 789	21 661	304 450	1 318 000
JTMENEZ RAUL	0.002089	37 610	10 586	804	11 390	49 00
LANDAZURI BRAVO JOSE	0.010517	189 300	52 654	4 046	56 700	246 000
LANDIVAR MANTILLA JORGE	0.012897	232 150	64 889	4 961	69 850	302 000
LANDIVAR MANTILLA MARCELO	0.011742	211 360	59 123	4 517	63 640	275 000
LARA DE VIVANCO LIBIA	0.017087	307 570	85 357	6 573	92 430	400 000
LARCI LUCILA VDA. DE VASQUEZ	0.002162	38 910	11 258	832	12 090	51 000
LARREA VELASQUEZ CESAR	0.043411	781 390	217 911	16 699	234 610	1 016 000
LASO BERMEJO ALFONSO	0.111463	2 006 330	559 793	42 877	602 670	2 609 000
LOPEZ MARINO RICARDO	0.018772	337 900	93 879	7 221	101 100	439 000
LOPEZ TERAN JULIO	0.034956	629 210	175 343	13 447	189 790	918 000
LODOZANO CARLOS	0.001494	26 900	7 525	575	8 100	35 000
LUNA CISNEROS LUIS	0.018772	337 900	93 879	7 221	101 100	439 000
MALDONADO AGUIRRE ANSELITA	0.003887	69 970	19 535	1 495	21 030	91 000
MALDONADO BYRON DR.	0.005657	105 420	29 327	2 253	31 580	137 000

SUMAN

34.568691 422 236 250 173 592 824 13 297 826 186 890 750 809 127 000

## C. A. EL COMERCIO

INTEGRACION DEL CAPITAL POR AUMENTO A S/. 2.320'000.000.00  
DECISION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 1.990

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE SOBRE 1.800 MM	CAPITAL ACTUAL SUCRES	AUMENTO POR SUPERAVIT SUCRES	AUMENTO POR RESERVA LEGAL SUCRES	TOTAL AUMENTO SUCRES	NUEVO CAPITAL SUCRES
139	MALDONADO PAREDES ROQUE ARQ.	0.093864	1 689 550	471 343	36 107	507 450	2 197 000
140	MALDONADO POSO MANUEL	0.003347	60 240	16 473	1 287	17 760	78 000
141	MANTAI CIA LTD	0.230304	4 145 470	1 156 937	88 593	1 245 530	5 391 000
142	MANTILLA ANDERSON JAIME	0.008952	161 140	45 416	3 444	48 860	210 000
143	MANTILLA ANTE LEOPOLDO GRAL	0.028043	504 770	140 443	10 787	151 230	656 000
144	MANTILLA BACA MANUEL BERNARDO	0.002858	51 440	14 461	1 099	15 560	67 000
145	MANTILLA BACA MANUEL FRANCISCO	0.002858	51 440	14 461	1 099	15 560	67 000
146	MANTILLA BACA MANUEL JOSE	0.002858	51 440	14 461	1 099	15 560	67 000
147	MANTILLA BACA MANUEL SANTIAGO	0.002858	51 440	14 461	1 099	15 560	67 000
148	MANTILLA BACA MANUEL SEBASTIAN	0.002858	51 440	14 461	1 099	15 560	67 000
149	MANTILLA BATLLE CARLOS ANTONIO	0.006115	110 070	30 578	2 352	32 930	143 000
150	MANTILLA CABEZA DE VACA GONZALO	0.005727	103 080	28 717	2 203	30 920	134 000
151	MANTILLA CASHMORE DAVID	0.080978	1 457 600	406 250	31 150	437 400	1 895 000
152	MANTILLA CASHMORE ROBERTO	0.010639	191 510	53 397	4 093	57 490	249 000
153	MANTILLA DE CALISTO MARGARITA	0.005727	103 080	28 717	2 203	30 920	134 000
154	MANTILLA DE CEVALLOS FAULINA	0.005727	103 080	28 717	2 203	30 920	134 000
155	MANTILLA DE GUNTER MERCEDES	0.058679	1 056 230	294 197	22 573	316 770	1 373 000
156	MANTILLA DE PACHECO MARIA SOL	0.005727	103 080	28 717	2 203	30 920	134 000
157	MANTILLA DE SEVILLA MA. DE LOS ANGELES	0.058648	1 055 670	294 769	22 561	317 330	1 373 000
158	MANTILLA JARRIN JORGE	0.007200	129 600	35 630	2 770	38 400	168 000
159	MANTILLA JUAN ANDRES	0.002858	51 440	14 461	1 099	15 560	67 000
160	MANTILLA MARIA SUSANA	0.002858	51 440	14 461	1 099	15 560	67 000
161	MANTILLA MATA GONZALO DR	0.024308	437 550	122 099	9 351	131 450	569 000
162	MANTILLA MORENA TAISSES DE	22.427847	403 701 250	112 624 244	8 627 506	121 251 750	524 953 000
163	MANTILLA MOSQUERA CRISTINA	0.001079	19 430	5 155	415	5 570	25 000
164	MANTILLA MOSQUERA GUADALUPE	3.122361	56 202 490	15 679 406	1 201 104	16 880 510	73 083 000
165	MANTILLA MOSQUERA MAGDALENA	19.739810	355 316 580	99 125 944	7 593 476	106 719 420	462 036 000
166	MANTILLA PROAÑO ALANA	0.002765	49 770	14 166	1 064	15 230	65 000
167	MARTINEZ JOHNSON WARREN	0.026103	469 860	131 099	10 041	141 140	611 000
168	MARTINEZ JOHNSON WILLIAM	0.008369	150 640	42 141	3 219	45 360	196 000
169	MEJIA MOLINA CESAR	0.004776	85 960	24 203	1 837	26 040	112 000
170	MENA PAREDES GUSTAVO	0.008692	156 460	43 198	3 344	46 540	203 000
171	MENA VICENTE	0.036043	648 780	181 355	13 865	195 220	844 000
172	MENESES ARCE OLMEDO	0.001100	19 800	5 777	423	6 200	26 000
173	MERA ZABALA RODRIGO	0.035196	633 530	176 931	13 539	190 470	824 000
174	MERINO CUTY DE VILLAGOMEZ	0.025597	460 750	128 403	9 847	138 250	599 000
175	MIRAO ALARCON RAQUEL	0.018923	340 620	95 101	7 279	102 380	443 000
176	MIRANDA ROBALINO ALBERTO	0.011731	211 160	59 327	4 513	63 840	275 000
177	MONCAYO CASTRO GUSTAVO	0.001199	21 580	5 959	461	6 420	28 000
178	MONTUFAR TERAN LAURO	0.011742	211 360	59 123	4 517	63 640	275 000
179	MORA PATRICIO	0.024758	445 640	123 836	9 524	133 360	579 000
180	MORALES CARLOS	0.014072	253 290	70 297	5 413	75 710	329 000
181	MOREANO GUILLERMO LCD	0.109958	1 979 240	552 462	42 298	594 760	2 574 000
182	MORENO CORDERO LUIS DR.	0.064946	1 169 030	325 987	24 983	350 970	1 520 000
183	MORENO DE VALENCIA MELIBA	0.000628	11 310	3 448	242	3 690	15 000
184	MORENO TIPSE ROBERTO	0.136100	2 449 800	683 845	52 355	736 200	3 186 000

SUMAN

81.056466 1 459 016 380 407 037 956 31 180 664 438 218 620 1 697 235 000

## C. A. EL COMERCIO

INTEGRACION DEL CAPITAL POR AUMENTO A S/. 2.320'000.000.00  
 DECISION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 1.990

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL	AUMENTO POR	AUMENTO POR	TOTAL	NUEVO
	Sobre 1.800 MM	Sobre SUCRES	Sucres	RESERVA LEGAL SUCRES	SUCRES	CAPITAL SUCRES
185 MORILLO BATILLE JOSE LCEO.	0.002286	41 140	10 981	879	11 860	53 000
186 MOSQUERA ORTEGA CESAR	0.011742	211 360	59 123	4 517	63 640	275 000
187 MULLER MANTILLA DE DONOSO MARIA	0.005584	100 510	28 342	2 148	30 490	131 000
188 NARANJO LASO CARLOS	0.007221	129 980	36 242	2 778	39 020	169 000
189 NARANJO RODRIGUEZ JAIME	0.001653	29 750	8 614	636	9 250	39 000
190 NARVAEZ MIRANDA CESAR	0.004502	81 040	22 228	1 732	23 960	105 000
191 NARVAEZ MIRANDA JAIME	0.027029	486 520	136 083	10 397	146 480	633 000
192 NAVARRO HUGO	0.003605	64 890	17 723	1 387	19 110	94 000
193 NEIRA CARRION MANUEL IGNACIO	0.008692	156 460	43 196	3 344	46 540	203 000
194 NOBOA CABEZAS MIGUEL	0.005857	105 420	29 327	2 253	31 580	137 000
195 NOVILLO MARIA AUGUSTA	0.011174	201 130	56 572	4 298	60 870	262 000
196 OCAMPO LOPEZ LUIS	0.021103	379 850	106 032	8 118	114 150	494
197 OGDONEZ AUGUSTO	0.006685	120 330	33 098	2 572	35 670	156 000
198 ORTESA DE VASCONEZ MERCEDES	0.011975	215 550	59 843	4 507	64 450	280 000
199 ORTIZ NAVAS FAUSTO	0.001091	19 640	5 940	420	6 360	26 000
200 PADILLA HEREDIA HILDA	0.009362	168 510	46 889	3 601	50 490	219 000
201 PADILLA MACHASILLA VICTOR	0.026352	474 340	132 523	10 137	142 660	617 000
202 PADILLA SEVILLA MARIO FERNANDO	0.035196	633 530	176 931	13 539	190 470	824 000
203 PAEZ ROSA VDA. DE CLERENA	0.098048	1 764 860	492 423	37 717	530 140	2 298 000
204 PARAMO SILVANA	0.005448	98 060	26 844	2 096	28 940	127 000
205 PATINO HERDOIZA JUAN CARLOS	0.124577	2 242 390	625 698	47 922	673 620	2 916 000
206 PATINO MANUEL IGNACIO	0.124577	2 242 380	625 698	47 922	673 620	2 916 000
207 PATINO MARTINEZ CONTO	0.124577	2 242 380	625 698	47 922	673 620	2 916 000
208 PATINO NELLY	0.124577	2 242 380	625 698	47 922	673 620	2 916 000
209 PATINO PATRICIA	0.124577	2 242 380	625 698	47 922	673 620	2 916 000
210 PEREZ GUZMAN VALERIO	0.005438	97 880	27 028	2 092	29 120	127 000
211 PEREZ QUIROGA POLIVIO	0.018772	337 900	93 879	7 221	101 100	439 000
212 PONCE LUIS	0.005022	90 400	24 563	1 932	26 600	117 000
213 PONCE NOROMA SONIA GASRIELA	0.077472	1 394 500	387 698	29 802	417 500	1 812 000
214 PONCE PAZMINO JORGE	0.007389	133 010	37 147	2 843	39 990	173
215 PONTON VILLALBA LILIANA	0.000493	8 870	2 940	190	3 130	12
216 POZO ALMEIDA LUIS	0.019946	359 030	100 297	7 673	107 970	467 00
217 PROAÑO ARELLANO SANTIAGO	0.091924	1 474 530	411 956	31 514	443 370	1 918 00
218 PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.	1.104889	19 888 010	5 547 963	425 027	5 972 990	25 861 000
219 RAMIREZ HUGO DR	0.027233	490 200	136 324	10 476	146 800	637 000
220 RAMIREZ JOSE	0.043989	791 810	221 268	16 922	238 190	1 030 000
221 RIBADENEIRA ARAUJO JORGE	0.011731	211 160	59 327	4 513	63 840	275 000
222 RIBADENEIRA DE CARDENA MONICA	0.101738	1 831 290	510 573	39 137	549 710	2 381 000
223 RIBADENEIRA FREIRE ANIBAL	0.024142	434 550	121 163	9 287	130 450	565 000
224 RIPALDA JACOME ENRIQUE DR.	0.117337	2 112 070	588 793	45 137	633 930	2 748 000
225 RIVERA FERNANDO	0.004191	75 260	21 132	1 608	22 740	98 000
226 ROMERO GUSTAVO DR.	0.058648	1 055 670	294 769	22 561	317 330	1 373 000
227 RUEDA MANCHENO HUGO	0.002172	39 090	11 075	835	11 910	51 000
228 SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO	0.122206	2 199 710	613 290	47 010	660 290	2 860 000
229 SALAZAR R. LUIS CARLOS HUGO	0.009362	169 510	46 889	3 601	50 490	219 000
230 SALGADO GONZALO	0.087988	1 583 780	441 373	33 847	475 220	2 059 030

SUMAN

83.916027 1 510 488 480 8 421 394 842 8 32 280 678 8 453 675 520 8 1 964 164 000

၁၀၀၀၀၂

E. A. EL COMERCIO

INTEGRACION DEL CAPITAL POR AUMENTO A S/. 2.320'000.000.00  
DECISION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 1.990

24

2

26

23

88

Se otorgó an-

te mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A

CÓPIA CERTIFICADA . firmada y sellada en Quito .

a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos no

vēnta . 411

DR. RUDENBERG  
DOCTOR BUBEN DARIO ESPINOSA T.

ESPINOSA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**

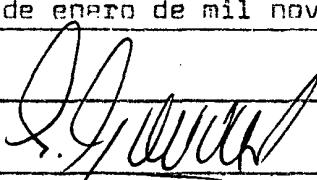
RAZON : Mediante Resolución N° 91-1-1-1-005 , dictada el 7 de Enero del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima El Comercio , otorgada ante mí , el 24 de Octubre de 1.990 . --

RUBEN A. DOCTOR RUBEN TABATI, M.D., M.V.B.S.

Digitized by srujanika@gmail.com

NOTARIA DE NACIONES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

THE REVIEW

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
número cinco, del señor Superintendente de compañías de 7 de enero  
de 1991, bajo el número 008 del Registro Industrial, tomo 23.- Se  
tomó nota al margen de la inscripción número 9 del Registro Mercan-  
til, de diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a  
fs. 5, tomo 84.- Queda archivada la segunda copia certificada de la  
escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de  
la compañía "C.A. EL COMERCIO", otorgada el 24 de octubre de 1990  
ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinoza.-  
Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la cita-  
da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733  
de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29  
de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número  
523.- Quito, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.-  
EL REGISTRADOR.- 

K.V.

RAZON :- Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 91.1.1.1.005 de 7 de enero de 1.991, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía Anónima El Comercio, de fecha 27 de diciembre de 1.952, en el sentido de que mediante la presente escritura pública, se aumenta el capital y se reforman sus estatutos sociales.- Quito, veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

  
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000-14

005

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "C.A. EL COMERCIO";

QUE la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía, con el patrocinio del doctor José Rumazo A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.909 de 26 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.002 de 2 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "C.A. EL COMERCIO" por QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (s/.520'000.000), con lo que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (s/.2.320'000.000) dividido en 2'320.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-

"C.A. EL COMERCIO"

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de diciembre de 1952 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho..

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a F 7 ENE 1993

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE  
NPP.

DR. RUBEN ESPINOSA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CEBLARTE A: Que la copia fotocópica que antecede viene  
obra de la señora \_\_\_\_\_ sellada e sellada por el  
superior notario, en su oficina, en la del ministerio público, en  
la vía y con el certificado que se adjunta en el reverso de  
lo que dice se,

Con esta fecha queda inscrita la pre-  
sente Resolución bajo el No. 208  
del Registro Decimotercero. Se  
dá así cumplimiento a lo dispuesto  
en la misma, de conformidad a lo  
establecido en el Decreto 733 de 22  
de agosto de 1975, publicado en el  
Registro Oficial 878 de 29 de agosto  
del mismo año. Quito, a 11 de  
Agosto de 1993.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Bandeas